

2. Amedrentamientos.

2.1 VACCARO CUEVAS, IRENE DEL CARMEN; secretaria, 21 años de edad.

Con fecha 12 de junio de 1984, la afectada dejó constancia en Declaración Jurada de los siguientes hechos: "...Estando en mi trabajo, el día 31 de mayo, recibí una llamada telefónica, una voz de mujer que no se identificó, me pidió que a las 16,30 horas saliera a la calle para entregarme un recado muy urgente. A esa hora salí, pero nadie se acercó. El mismo día a las 17,00 horas, mientras esperaba movilización, se me acercó una mujer, 27 años aproximadamente, pelo castaño claro, ojos café, alta y delgada, quien llamándome por mi nombre, procedió a amenazarme, diciéndome que me cuidara y preguntándome si pololeaba, a lo cual con un gesto dije que no, procedió a retirarse... El viernes 1º de junio, al salir de mi hogar para tomar locomoción, observé que era vigilada desde un furgón celeste. Este vehículo, siguió a la micro en que me subí, traté de despistar subiéndome al metro, pero al bajarme en la estación Los Héroes y salir a la Alameda, estaba el vehículo mencionado... El día 3 de junio, mientras caminaba cerca de mi hogar, siendo las 16,30 horas, se me acercó un niño de 7 años aproximadamente y me entregó un papel escrito a mano con lápiz pasta que decía 'cuida la pega'..."

2.2 AGUILERA SUAZO, NELSON HERALDO; cesante, 23 años de edad.

Con fecha 13 de junio de 1984, el afectado dejó constancia en Declaración Jurada de los siguientes hechos: "PRIMERO: Soy hermano legítimo de don JOSE AGUILERA SUAZO, quien se encuentra actualmente en Bélgica, luego de permanecer refugiado por algún tiempo en la Nunciatura Apostólica; SEGUNDO: Me desempeñé como empleado del Supermercado Las Verbenas, hasta el mes de abril de 1984, fecha en la cual llegaron a hablar con el administrador, personal de seguridad del régimen, quienes le manifestaron mi relación familiar antes señalada. Luego de esto se me despidió de mi trabajo..., desde el mes de abril de 1984, soy objeto de seguimientos continuos, hechos por agentes de civil, quienes se movilizan en autos particulares. He tomado nota de por lo menos tres placas patentes: JBE-128, auto Renault café claro; JBA-764 Chevrolet azul; PAZ-774 camioneta blanca Chevrolet, sin capot..."

2.3 MOSHER, ROBERT EDWARD; sacerdote, 30 años de edad.

Con fecha 25 de junio de 1984, el afectado dejó constancia, en Declaración Jurada, de los siguientes hechos: "...El primero de ellos ocurrió en los funerales del menor Pedro

Mariqueo, cuando en mi calidad de sacerdote oficial de la ceremonia fúnebre, fui notablemente fotografiado, percibiendo que precisamente se quería que yo supiera que era fotografiado... El 24 de mayo fue detenido un amigo, Marco Ramírez Lorca, por agentes de la C.N.I., éstos lo llevaron a un recinto en el sector República y procedieron a interrogarlo en relación a mi persona, le exhibieron una gran cantidad de fotos mías en distintos lugares, algunas de las cuales eran de la ceremonia ya mencionada... No me explico el porqué de este accionar en mi contra, pues no he realizado actividad alguna que merezca esta investigación ilegal de mi persona, pues no ha sido decretada por algún Tribunal...".

(Ver en capítulo de arrestos individuales: Ramírez Lorca, Marco).

2.4 ARAVENA VALDES, ROSA DEL CARMEN; dueña de casa, 60 años de edad.

Con fecha 18 de junio de 1984, la afectada presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de amparo en carácter preventivo en que expresa: "...desde hace aproximadamente un mes, nuestro domicilio permanece vigilado por civiles que se instalan en un vehículo particular color perla patente PSA-160. Siempre el mismo vehículo y entre los individuos hemos podido ver a uno de barba, otro de lentes, y una mujer, todo esto entre las 20,00 y 21,30 horas, diariamente. Cuando llega o sale algún familiar de mi casa, el vehículo enciende las luces y comienza a hacer señales con ellas, seguramente de advertencia o amedrentamiento. Hago presente que mi hijo Manuel Ríos Aracena, se encuentra fuera del país hace aproximadamente un año, luego de que fuera seguido por personal de seguridad...". En el recurso, Carabineros, informó que la patente mencionada no figuraba en el Kardex de la 33a. Comisaría de Carabineros".

2.5 VALDEBENITO ALFARO, VERONICA DEL ROSARIO; cesante, 27 años de edad.

El 13 de junio la afectada presentó un recurso de amparo preventivo en su favor, por considerar que su libertad personal, y seguridad individual se encuentran amenazadas.

La amparada señala que de un tiempo a esta parte ha sido buscada para ser detenida, tanto por carabineros como por civiles que no se identifican ni exhiben orden alguna, ni señalan el motivo de tal proceder.

El 31 de mayo, un amigo suyo fue detenido por carabineros, siendo interrogado acerca de su persona.

Tanto el Ministerio del Interior, como la Jefatura de la Zona Metropolitana de Carabineros e Investigaciones de Chile señalaron a la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, que no existía orden de detención que afectara a la amparada.

2.6 REYES URRA, IGNACIO ALBERTO; estudiante, 19 años de edad.

El día 1º de junio de 1984, el afectado fue seguido por dos civiles que se desplazaban en un vehículo marca Fiat 147, desde que salió del Instituto Blas Cañas, en el que cursa sus estudios de Pedagogía y participa en el Comité de Participación Democrática, hasta el momento en que tomó movilización para dirigirse a su hogar.

El 3 de junio de 1984, civiles que se encontraban en el interior de vehículos estacionados, frente al domicilio del afectado, mantuvieron vigilancia sobre él desde las 16,00 hasta las 20,30 horas.

Posteriormente, el día 13 de junio, alrededor de las 21,30 horas, cuando caminaba por Avenida Grecia, frente a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Chile, desde un automóvil chevrolet blanco, en cuyo interior habían tres civiles, bajó uno de ellos, procedió a arrinconarlo contra una reja y, tomándolo de la solapa de su chaqueta, le dijo "que se cuidara, que no se metiera en leseras y que se dedicara sólo a estudiar".

2.7 PEREZ VERA, ROBINSON ERBERT; egresado de Administración Pública, 47 años de edad.

Con fecha 8 de junio de 1984, la cónyuge del afectado presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago recurso de amparo en carácter preventivo en favor de éste, en el que señala: "...El día 5 de junio de 1984, alrededor de las 11,00 horas, en calle Alameda con Esperanza, en la capital, a la salida de la estación del Metro Unión Latinoamericana, es seguido y vigilado manifiestamente por un civil. El mismo día, en el pasaje San Antonio, donde se encuentra el Instituto de Estudios Contemporáneos, un grupo de 4 personas vigila las entradas del edificio. Más tarde, frente a la casa donde vive... un taxi y otros vehículos monta guardia y vigila. El taxi presenta una placa patente presumiblemente PTA 984. El día jueves 7 de junio de 1984, alrededor de las 11,00 horas, a la salida de una panadería en Alameda con Chacabuco es seguido manifiestamente por 4 personas, en un auto rojo, donde también se encuentra una mujer. Luego de que le pierden, nuevamente le siguen y es ubicado por ellos en San Pablo con Matucana. Ese mismo día alrededor de las 19,30 horas, a la salida de la estación del Metro de Tobalaba, es vigilado por este mismo grupo de personas, entre las cuales puede ubicar a un joven vestido de sport, quien lleva un radiotransmisor para comunicarse con alguien más..."

En el recurso de amparo preventivo, el Ministerio del Interior, informó al tribunal que Robinson Pérez tenía prohibición de ingreso al territorio nacional. El afectado ingresó al país el año 1983, después que se publicitara una lista de personas autorizadas para reingresar al país.

Por otra parte, Carabineros, Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones, informaron a la Corte de Apelaciones, que en contra del amparado no pesaba resolución alguna.

2.8 VALVERDE MIRANDA, MARIA VICTORIA; cesante, 26 años de edad.

Desde el 5 de junio de 1984 en adelante, se han presentado diferentes personas en su domicilio, algunas que incluso manejan los nombres de su familia, preguntando si el departamento en que ella vive, ubicado en la Villa Alemana, de la comuna de Ñuñoa, se encuentra en arriendo. En otras ocasiones han preguntado si se arreglan televisores. Vecinos le han informado que personas extrañas hacen vigilancia a su departamento.

María Valverde participa activamente en organizaciones zonales de la Vicaría Oriente y con cesantes que formaron una agrupación en la mencionada Villa. En diciembre del año pasado fue despedida del POJH, por ser una de las dirigentes de los obreros de ese plan de empleo.

2.9 AGUIRRE ARGOMEDO, JUANA ESTELA; 51 años de edad.

2.10 DIAZ BURGOS, WILDA; contadora.

El 6 de junio de 1984, en horas de la tarde, los domicilios de ambas afectadas, ubicados en calle Pontevedra en la comuna de La Reina, fueron allanados, por desconocidos, los que aparte de registrar totalmente el hogar de la primera, le robaron la suma de \$ 15.000, y 93 dólares. Para ingresar al domicilio de la misma, rompieron un vidrio de la ventana del comedor, y además forzaron la chapa de la puerta, llevándose también una llave. Al llegar a su casa encontró todo totalmente desordenado, en especial documentos personales, cartas y fotografías. Al domicilio de Wilda Díaz, ubicado al lado del de Juana Aguirre, los desconocidos penetraron por una ventana, y una vez dentro de éste, allanaron su dormitorio.

Ambas afectadas participan en el Comité Pro-Retorno de Exiliados.

2.11 REUSCH HEVIA, MARGARITA; enfermera, 37 años de edad.

La afectada —enfermera, funcionaria de la Vicaría Zona Centro y consejera del

Regional Santiago del Colegio de Enfermeras—, se enteró por medio de una vecina, que el día 6 de junio de 1984, a las 20,45 horas, una mujer premunida de un palo largo avanzaba pegada a la muralla hacia el portón de su casa; la cual al ser sorprendida botó el palo, corrió hacia la esquina, subiéndose a un automóvil que la esperaba. La vecina se acercó al lado del auto y otra mujer que estaba dentro de él se levantó su chaqueta para taparse la cara. El automóvil, según lo que pudo darse cuenta es un Opala, color azulino, con vidrios oscuros, patente KLA-408 de Las Condes.

Un rato después la vecina se dirigió a casa de la afectada, para informarle del hecho. Mientras lo comentaban en las afueras del domicilio, la vecina fue llamada por una señora de un quiosco cercano. Al acercarse a éste, el vehículo Opala antes señalado, ahora conducido por un hombre, intentó arrollarla, lo que no logró, pues la vecina alcanzó a esquivarlo.

2.12 SEPULVEDA MUÑOZ, RAUL; obrero panificador, 43 años de edad.

El día 7 de junio de 1984, después que fuera golpeado en la boca por Luis Palma Moreno, agente de la Central Nacional de Informaciones (ver su caso en el capítulo de abusos de poder), éste lo amenazó en el sentido de tomar "otras medidas" contra él y su familia, si denunciaba la gopiza. El afectado da cuenta que el agente ha tenido otros problemas con vecinos debido a su actitud prepotente y matonesca y que, además, Luis Palma porta un arma.

2.13 MICHEL SALAZAR, JUAN ALBERTO; estudiante, 26 años de edad.

El afectado forma parte y es presidente del Taller de Humanismo Cristiano, formado por alumnos del Instituto Blas Cañas. Dicho taller organizó una charla que estuvo a cargo del ex-parlamentario Jorge Lavandero, la que se realizó el día 8 de junio de 1984. Ese mismo día, a las 21,30 horas, la madre de Juan Michel recibió una llamada telefónica en su hogar, en que una voz masculina preguntó por el afectado y luego manifestó: "conocemos muchos mártires como él, lo andamos siguiendo, el ACHA (Alianza Chilena Anticomunista) no perdona". Posteriormente, por la vía telefónica y en horas de la madrugada, se ha venido realizando control sobre el afectado, con llamados en que personas que no se identifican, preguntan si éste se encuentra en la casa y luego cortan la comunicación.

El 17 de junio, a las cuatro de la madrugada, estando en vigencia la restricción de desplazamiento vehicular, individuos que se movilizaban en un automóvil moderno llegaron hasta el hogar de Juan Michel e intentaron ingresar. Quienes estaban en ese momento en la casa, guardaron silencio como una forma de demostrar que no había nadie en la vivienda. Un rato después los sujetos se retiraron.

Además de estudiar en el Instituto Blas Cañas, el afectado hace clases en un establecimiento de la comuna de Pudahuel, lugar hasta el cual han llegado sujetos movilizadas en distintos tipos de vehículos, para vigilarlo y seguirlo desde la salida del establecimiento y hasta que toma locomoción.

2.14 DREYER SCHNEIDER, JUTTA; voluntaria alemana de la Congregación de los Sagrados Corazones, 20 años de edad.

2.15 FINKE BUSCHMAN, HELGA HILDEGARD; voluntaria de la Congregación de los Sagrados Corazones, 42 años de edad.

Las afectadas trabajan como voluntarias en un Hogar de Menores que sostiene la Congregación de los Sagrados Corazones, ubicado en la Villa Jaime Eyzaguirre, lugar en el cual viven junto a 17 menores.

El día 8 de junio de 1984, recibieron en su domicilio un sobre que contenía en su interior el siguiente mensaje, firmado por el ACHA (Asociación Chilena Anticomunista): "¡ES LA ÚLTIMA VEZ QUE LES AVISAMOS! TIENEN 3 DIAS, SI NO SE VAN,

LO LAMENTARAN. SOLO 3 DIAS. NO ESPEREN OTRA ADVERTENCIA NO HAY MAS AVISO. SE ACABO EL PLAZO. POR CHILE ACHA."

Anteriormente, con fecha 12 de abril de 1984, les habían dejado en el mismo Hogar de Menores, otra carta que contenía una advertencia (ver capítulo de amedrentamientos del informe del mes de abril de 1984). Ambas voluntarias pusieron en conocimiento de la Embajada Alemana las amenazas de que habían sido objeto. En esa les informaron que a una presentación que hicieron ante el Ministerio del Interior, se les había dicho que el Gobierno de Chile se había comprometido a protegerlas.

Más tarde, el día 15 de junio de 1984, llegó otra carta dirigida a las afectadas, en la que venía otra amenaza, del siguiente tenor: "INO CUMPLIERON! ¿QUE PASARIA CON LOS NIÑOS SI UNO DE ELLOS TIENE UN ACCIDENTE? MEJOR EVITENLO. POR CHILE ACHA".

Con fecha 16 de junio del mismo año, la directora del Hogar de Menores, comunicó por escrito al señor comisario de la 18a. Comisaría de Carabineros, el hecho de la amenaza proveniente de la organización clandestina ACHA que involucraba la seguridad personal de los niños del Hogar, señalando que dicha amenaza se presume se debe a la presencia de dos misioneras alemanas. Termina indicando que desea dejar constancia en esa Comisaría de la amenaza, y solicita protección policial. Desde la fecha de presentación de la comunicación, Carabineros dispuso vigilancia —no permanente—, del recinto del Hogar.

2.16 NUÑEZ ALVARADO, JORGE LUIS; cesante, 20 años de edad.

Con fecha 14 de junio de 1984, el afectado interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, recurso de amparo en carácter preventivo en su favor, en el que señala: "...desde el día lunes 11 de junio, he sido continuamente seguido por personas de civil que se movilizan, en algunas oportunidades, a pie y otras en vehículos. El día lunes 11 de junio de 1984, dos civiles me siguieron desde el Centro Belarmino hasta la Biblioteca Nacional, a pie. En los momentos de salir de la biblioteca, estos dos individuos, altos, de bigotes, uno de parka oscura y otro con impermeable negro, me siguieron hasta que tomé una micro en Alameda. Al poco rato, un radiopatrullas de Carabineros detuvo la micro, y un carabinero conversó con el chofer de la máquina. El día martes, al llegar hasta mi domicilio actual, donde me encuentro cuidando una casa, se encontraba un auto peugeot color blanco estacionado en las cercanías, en actitud vigilante. El día miércoles 13 de junio, fui hasta la Comisión Chilena de Derechos Humanos, y a la salida fui seguido por un individuo de pelo corto, de lo cual se percataron unos amigos míos. Al llegar a mi casa, siendo aproximadamente las 12,00 horas, y debido al temor que tenía de ser detenido, concurrieron hasta mi domicilio dos personas de la parroquia Santa Cruz, quienes observaron antes de entrar a la casa un Suzuki blanco, y en los momentos en que salíamos de nuestra casa, vimos que además de ese vehículo había un taxi y un civil en moto. Todos estos vehículos nos siguieron hasta la parroquia, ubicada a unas cinco cuadras de distancia... Debí pasar la noche en la parroquia Santa Cruz. Hago presente, además, que al llegar hasta mi domicilio me di cuenta que, alrededor de las 19,30 horas, me cortaron la luz de la casa. Durante toda la noche, hasta que me retiré de ella, la casa permaneció a oscuras, siendo la única del barrio y teniendo pagadas las cuentas correspondientes..."

Carabineros, Investigaciones, Central Nacional de Informaciones y Ministerio del Interior, informando en el recurso al tribunal, señalaron que en contra del amparado no existía orden que lo afectara.

Con fecha 2 de julio de 1984, la Corte negó lugar al recurso, disponiendo que sin perjuicio de lo resuelto, se enviaran los antecedentes al juez del Crimen, a efecto de que investigara los hechos.

2.17 ANGOVE MONTERREY, GLENN ALEJANDRO; ayudante de gáster, 29 años de edad.

Con fecha 15 de junio de 1984, el afectado presentó, ante la Corte de Apelaciones,

recurso de amparo en carácter preventivo en su favor, en el que señala: "...desconocidos allanaron ilegalmente mi casa el día martes 12 de junio de 1984, alrededor de la 1.00 de la madrugada, mientras me encontraba en casa de mi suegra junto con mi familia. El día martes 12, mi madre concurrió hasta el domicilio allanado, y comprobó que la casa estaba abierta, y en su interior reinaba un completo desorden, junto con los destrozos de lozas y otros objetos. En esos momentos tres civiles que no se identificaron se acercaron hasta mi madre, y le preguntaron por mí y dónde me encontraba. Temo fundadamente que los agentes de civil que allanaron mi casa pretendían detenerme, a pesar de no haber cometido delito alguno..."

En el recurso de amparo preventivo Carabineros, Investigaciones, Central Nacional de Informaciones y Ministerio del Interior, informaron al tribunal que no existía orden que afectara al amparado.

Posteriormente, el día 28 de junio llegaron cinco civiles hasta la casa de la madre de Glenn Angove, los que se identificaron como policías, señalando que buscaban al afectado.

2.18 VASQUEZ ADASME, SARA; dueña de casa, 44 años de edad.

Con fecha 15 de junio de 1984, la afectada dejó constancia en Declaración Jurada de los siguientes hechos: 'PRIMERO: El día 12 de junio de 1984, alrededor de las 8,15 horas, agentes de civil que se identificaron como de Investigaciones, allanaron, sin orden competente, mi domicilio, revisando absolutamente todo. El allanamiento duró aproximadamente 20 minutos, y sólo se llevaron desde mi domicilio el periódico Fortín Mapocho. Los agentes sólo se limitaron a señalar que el allanamiento era sólo para algunas casas. Y efectivamente, luego me enteré que los mismos agentes allanaron la casa de José Núñez Estrella, dirigente juvenil de la Coordinadora Nacional Sindical, a quien luego se llevaron detenido, siendo posteriormente liberado (ver su caso en el capítulo de arrestos individuales). SEGUNDO: Hago presente que soy miembro de la comunidad cristiana, y dirigente de una olla común...'

2.19 FUENZALIDA DELGADO, ANTONIO SEGUNDO.

El afectado presentó un recurso de amparo preventivo en su favor por considerar que su libertad y seguridad individual se encuentran amenazadas.

El 12 de junio, a las 22,00 horas, su domicilio, ubicado en calle Estrella Blanca, población La Victoria, San Miguel, fue ilegalmente allanado por un numeroso contingente de Carabineros y civiles que portaban brazaletes.

Los policías preguntaron por "Toño", seudónimo por el cual es conocido el afectado, registraron toda la casa y se llevaron una fotografía familiar y la libreta de matrimonio. También allanaron la casa de su vecino, Juan Avendaño, a quien detuvieron (ver capítulo de arrestos individuales).

Cabe señalar que el operativo comenzó a los momentos de haberse sentido una explosión en las cercanías, estableciéndose después que había sido un atentado a una unidad policial.

2.20 CARRASCO HUERTA, OCTAVIO PLINIO; estudiante universitario, 20 años de edad.

El afectado —estudiante de Filosofía en la Pontificia Universidad Católica de Chile— pudo comprobar que los días 13 y 15 de junio de 1984, personas que se movilizaban en un vehículo marca Volkswagen 1.300 de color azul, mantuvieron una actitud vigilante, desde la calle, hacia el Campus Oriente de esa universidad, en el que se encuentra la Escuela de Filosofía, entre otras. Posteriormente, cuando concurrió hasta la Casa Central de dicha universidad, volvió a ver al mismo automóvil, ubicado en su frente con sujetos que mantenían vigilancia.

Octavio Carrasco fue objeto, desde el 21 al 25 de junio de 1984, de una detención junto a otros estudiantes, período durante el cual, el edificio donde vive, estuvo siendo vigilado por un sujeto de civil (ver en capítulo de arrestos colectivos: arrestos de estudiantes de la Universidad Católica, Barrientos Alvarez, Miguel y otros).

En otra oportunidad, el día 18 del mismo mes, cuando se desplazaba en un vehículo junto a dos compañeros por calle Macul, fue seguido durante unas diez cuadras por un auto chevette blanco conducido por un civil.

2.21 GAMBONI MORALES, MONICA MERCEDES; ayudante de contador, 22 años de edad.

Con fecha 15 de junio de 1984, la afectada dejó constancia en Declaración Jurada de los siguientes hechos: "PRIMERO: Desde hace algún tiempo, participo en una comunidad cristiana, de la parroquia Santa Cristina de la población Madeco. Además, me encuentro participando en la misma parroquia, en la formación de un Sindicato de Cesantes; SEGUNDO: El día 13 de junio de 1984, al llegar a mi casa, aproximadamente a las 23,00 horas, encontré en el antejardín de mi domicilio, un sobre con una carta en su interior, con las siguientes amenazas: 'TE ESTAMOS SIGUIENDO LOS PASOS CABRITA COMUNISTA. DESISTE DE LO QUE HACES. SABEMOS DE LOS CONTACTOS QUE TIENES. YA TENEMOS IDENTIFICADOS A TRES. SI NO LO HACES A TIEMPO TE PESARA, PUES SERAS TU Y TU FAMILIA LA PROXIMA MARIA LORETO CASTILLO. ACHA ACHA ACHA...'. TERCERO: "Obviamente la carta iba dirigida a mí, puesto que en mi casa sólo viven además de mí, mi mamá y un hermano, por lo que debo presumir que la destinataria soy yo...".

2.22 VALENZUELA FARIAS, MARIA SANDRA; cesante.

2.23 BRAVO SOLIS, EDITH ELIZABETH; cesante, 22 años de edad.

Con fecha 15 de junio de 1984, las afectadas dejaron constancia en Declaración Jurada de los siguientes hechos: "El día 14 de junio del año en curso, en horas de la mañana, encontramos en el antejardín de nuestros domicilios, ubicados en población El Sauce y población Santa Elena de la comuna de La Cisterna, respectivamente, anónimos que decían: 'Sandra. Tu madre, tú y tu amiga marxista kulia chucha ya sabrán lo que es volar. A.C.H.A.' y 'Edith tú y tu amiga comunista maricono kulia, muy pronto sabrán lo que es volar. A.C.H.A.'. Estaban escritos en tinta azul y con letra de imprenta. Cabe hacer presente que en esas poblaciones existe un grupo de vecinos, incluidos algunos miembros de las Fuerzas Armadas en retiro que vigilan a las personas sindicadas como opositoras al régimen.

2.24 CASANOVA MORA, ROSA ELENA; empleada de casa particular, 31 años de edad.

Con fecha 28 de junio de 1984, la afectada dejó constancia de los siguientes hechos en Declaración Jurada: "El día jueves 14 de junio de 1984, siendo aproximadamente las 22,30 horas, en calle San Isidro, casi al llegar a Alameda, fui interceptada por un grupo de personas de civil, 3 hombres y una mujer. Esta última me tomó de un brazo, y en medio de insultos y groserías lanzadas en mi contra, me amenazó diciéndome 'que me fuera a dar clases a otro lado'; que ellos sabían que yo era 'técnica agrícola' sin trabajo (cuestión que es efectiva), que si quería volar como había 'volado la otra mujer de Carrascal' y que me iban a 'cerrar la boca para siempre', ya que ellos tenían sus propios métodos... El día mencionado yo volvía de ANECAP, Asociación de Empleadas de Casa Particular, lugar al que asisto habitualmente...".

2.25 RENCORET ROBINSON, CLAUDIA; estudiante, 18 años de edad.

El día 15 de junio de 1984, al salir de su casa, ubicada en la comuna de Las Condes, con el objeto de tomar locomoción para dirigirse al Instituto Blas Cañas, en donde estudia, un civil que esperaba en la esquina la siguió, subió al mismo microbús que ella abordó. Al bajarse, el civil hizo lo propio, comenzando a seguirla hasta que ingresara al Instituto mencionado. El hecho del seguimiento fue evidente, pues la estudiante, a fin de comprobarlo, dio varias vueltas en redondo y el civil nunca la perdió de vista.

Anteriormente, con fecha 26 de mayo de 1984, cuando Claudia Rencoret volvía del centro de estudios mencionado, por calle Lira, al llegar a la Alameda, fue interceptada por dos civiles que venían en sentido contrario; uno de ellos le hizo una zancadilla y le pisó un pie impidiendo que se moviera, mientras el otro civil le decía que no se metiera en nada, "que se cuidara, que sólo estudiara"; después luego se retiraron.

La afectada forma parte del Comité de Participación Democrática del Instituto Blas Cañas.

2.26 OLIVARES FERNANDEZ, LUCIANO ZENON; obrero, 22 años de edad.

2.27 OLIVARES FERNANDEZ, WALDO OCTAVIO; cesante, 30 años de edad.

Con fecha 21 de junio de 1984, presentaron recurso de amparo en carácter preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones del Depto. Pdte. Aguirre Cerda, en el que señalan: "...según las informaciones que tenemos proporcionadas por vecinos, personas de civil llegaron hasta una Unidad Policial de la población La Victoria (de Carabineros), solicitando a los policías información de una persona que le dicen 'el Cristo' y que vive en calle Buenaventura (en ésta vive Waldo Olivares). Esto ocurrió entre el 23 y 25 de mayo de 1984, y efectivamente, a don Waldo Olivares lo conocen desde hace muchos años con ese sobrenombre. A partir de esa fecha, Carabineros ha efectuado continuas redadas en el sector donde vive Waldo. Más aún, el día 19 de junio recién pasado, y mientras Waldo Olivares se retiraba de la iglesia Martín de Porres, hasta donde había llegado una Peña Folclórica, es seguido, más bien perseguido por un vehículo de color rojo, dentro del cual iban tres o cuatro personas, sin poder afirmarlo categóricamente, pues llevaba vidrios polarizados... Con relación a don Luciano Olivares. Alrededor del 18 ó 19 de mayo de 1984, un taxi Opala lo sigue por calle Briones Luco y Ochagavía. El chofer era un sujeto de unos 35 años, pelo liso negro y bigotes delgados. Iba acompañado de otra persona agachada. En otra oportunidad, mientras don Luciano Olivares esperaba locomoción para dirigirse a su trabajo, en San Pablo con Neptuno es vigilado por un sujeto de barba de unos 30 años de edad. Luego en el sector donde vive, ha visto últimamente una serie de vehículos en actitud vigilante en el interior de la población Santa Olga (en ésta tiene su domicilio). Por último, hacemos presente a US. ILTMA, que hoy 20 de junio de 1984, aproximadamente a las 8,00 horas, fue detenido en su domicilio, nuestro hermano don Marcos Olivares Fernández, junto con su cónyuge (Irene Montecinos Villegas; ver el caso de ambos en el capítulo de arrestos individuales)... Al parecer se encuentran actualmente en el cuartel de la C.N.I., ubicado en calle Santa María...".

2.28 BERROCAL RAMIREZ, BLANCA; dueña de casa.

2.29 MIRANDA CORDOVA, SONIA; dueña de casa.

El 22 de junio de 1984, presentaron en su favor recurso de amparo en carácter preventivo ante la Corte de Apelaciones del Depto. Pdte. Aguirre Cerda, en el que señalan: "...somos cónyuges de don Luciano y de don Waldo Olivares Fernández, hermanos, quienes son buscados por agentes de seguridad en diversas partes de nuestra comuna, ya en la casa de nuestra suegra, ya en nuestros domicilios (ver en este mismo capítulo, el caso de ambos). Ayer 20 de junio de 1984, alrededor de cuatro personas llegaron hasta el negocio de mi suegra preguntando por Luciano. Como éste no llegó, Blanca Berrocal decidió irse a la casa de su cuñada Sonia Miranda, ya que otras personas en el negocio

habían visto que uno de los individuos portaba entre sus ropas un arma de fuego. Alrededor de las 12,00 horas de la noche, llegaron hasta donde nos encontrábamos en compañía de nuestras hijas, dos civiles que no se identificaron y que a garabatos pretendían que les dijéramos donde se encontraban nuestros cónyuges, por quienes se ha presentado recurso de amparo preventivo en este ILTMO. Tribunal. Como no lo sabíamos, nos manifestaron que volverían para que les entregáramos a los "hombres", y que de ello dependían nuestras vidas. También nos amenazaron con llevarnos detenidas a ambas, junto con nuestras niñas. No hemos cometido delito alguno, menos nuestros esposos, por lo cual tememos seriamente que podamos ser víctimas de una ilegal detención o de un virtual atentado contra nuestra seguridad personal..."

2.30 CISTERNAS LOPEZ, SERGIO JULIO; tapicero.

El afectado, con fecha 21 de junio de 1984, dejó constancia de los siguientes hechos en Declaración Jurada: "...Soy primo de Luis López Mora, actualmente preso político, detenido en diciembre de 1983. En ese mismo mes fui detenido por Investigaciones y entregado al parecer a la CNI, permanecí dos días detenido, el motivo era averiguar más datos de su primo ya encarcelado, no me exhibieron orden de detención... Después de esta detención pasan por mi taller de tapicería en automóviles, en forma periódica y constante, agentes de Investigaciones, quienes me suben a uno de sus vehículos, y piden datos sobre mi persona, por radio a la central, y luego me dejan libre... De estos antecedentes, y al verme apesadumbrado, tomó conocimiento un amigo, que al parecer trabaja en documentación de la CNI, quien averiguó sobre mi situación comunicándome que desde la detención de que fui objeto en diciembre de 1983, estaba en estado de seguimiento continuo, con posibles allanamientos particular y comercial a diversas horas de la noche. Como una forma de corroborar lo que expresaba, mi amigo, me entregó una hoja como las usadas en computadora, en la cual aparece mi ficha, lo ya expuesto y textualmente '...orden de custodia legal y detención bajo la CNI Santiago en trámite interpuesta por el prefecto Guzmán Cruz'. Más abajo hay una fecha de '19 de junio, hora 8,30 A.M., se legaliza noticia y se avisa a todas las unidades del gran Santiago y respectivas comunas'..."

2.31 SALAZAR POBLETE, LISANDRO OMAR; comerciante.

En Declaración Jurada, el afectado, dejó constancia de los siguientes hechos: "...El día 20 de junio de 1984, alrededor de las 4,00 horas de la madrugada, según las versiones proporcionadas por mis vecinos, llegaron hasta las afueras de mi domicilio (ubicado en población José María Caro) tres vehículos particulares. De ellos se bajó un grupo de tres civiles, los cuales se subieron al techo de la casa alumbrando el sector con focos, mientras otros civiles no identificados tomaban notas acerca de la casa, sus detalles, etc... Este mismo operativo fue realizado en una casa vecina, donde al parecer vive un dirigente juvenil... Hago presente que actualmente desarrollo tareas en organismos de derechos humanos..."

2.32 SANCHEZ MEZA, CARLOS; profesor de religión y misionero laico, 28 años de edad.

El 21 de junio de 1984, alrededor de las 13,00 horas, un grupo de profesores que trabajan en el mismo colegio en que el afectado hace clases de religión, ubicado en Gamero 1520, fueron interceptados por carabineros, cuando caminaban por la calle antes mencionada en dirección al establecimiento educacional. Los funcionarios policiales preguntaron una serie de datos de Carlos Sánchez, como la hora de llegada y de salida del colegio; luego se retiraron.

Anteriormente, con fecha 29 de mayo de 1984, el afectado fue detenido junto a otras personas por carabineros, cuando participaba en una manifestación pacífica de protesta en contra de la tortura, que se realizó en la Plaza de Armas.

2.33 ARENAS NUÑEZ, FERNANDO RODOLFO; empleado, 37 años de edad.

El día 21 de junio de 1984, en tres oportunidades, civiles concurren hasta el domicilio del afectado, ubicado en la comuna de La Florida, los cuales golpearon insistentemente a la reja. Ese mismo día por la mañana, otros civiles fueron al lugar de trabajo de Fernando Arenas, quienes sin identificarse, preguntaron por él.

Con anterioridad, el afectado y otros trabajadores pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Telefónicos, del cual Arenas es miembro del Cuerpo de Delegados, realizaron un mitin frente a la Gerencia de la Compañía de Teléfonos de Chile, oportunidad en la cual civiles fotografiaron a los manifestantes y, además, siguieron a cuatro trabajadores, entre los que se encontraba Fernando Arenas.

2.34 POLONIOLLI HIDALGO, PIETRO ESTEBAN; técnico industrial, 22 años de edad.

Pietro Poloniolli presentó un recurso de amparo preventivo en su favor por estimar que su libertad personal y seguridad individual se encuentran amenazadas.

El día 22 de junio, alrededor de las 23,30 horas, su domicilio, ubicado en calle Las Siervas 5511, población La Victoria, Conchalí, fue allanado por civiles que manifestaron verbalmente pertenecer a Investigaciones, quienes no exhibieron credenciales ni orden de allanamiento. Los agentes preguntaron insistentemente por el amparado, quien no se encontraba presente en ese momento.

Los sujetos se llevaron de la casa libros de estudios y otros documentos pertenecientes al afectado y se retiraron sin manifestar el motivo de tal proceder.

2.35 SAGREDO CAVIERES, NILO ENRIQUE; artesano, 35 años de edad.

Con fecha 29 de junio de 1984, el afectado dejó constancia de los siguientes hechos en Declaración Jurada: "PRIMERO: con fecha 17 de abril de 1984, formé una sociedad comercial de artesanía con don GUSTAVO SANHUEZA LATORRE; SEGUNDO: El señor Sanhueza Latorre, hizo por su cuenta un convenio de sociedad, IMITANDO mi firma, dando como razón la urgencia de arrendar un local, teniendo que enfrentarme a un hecho consumado; TERCERO: desde el comienzo de la sociedad, noté hechos que me parecieron sumamente raros, como el uso de Walkie-Talkie; alarmas, un aparato busca-personas, etc., los que al escucharse hacían que mi socio saliera rápidamente del local. Debido a esta situación, decidí con fecha 30 de abril terminar con esta sociedad, retirando parte de las artesanías con las cuales había contribuido; CUARTO: El día martes 26 de junio recién pasado, concurrí hasta el local con el objeto de retirar el resto de las artesanías, enterándome que se había cambiado de local. Concurrí hasta el local 31-B del Edificio Dos Caracoles. De inmediato fui expulsado de la oficina por mi ex-socio, amenazándome con hacerme detener por los guardias del edificio, acusándome de ser extremista y negándome mis artesanías. Debido a esto último, concurrí hasta la 19a. Comisaría de Carabineros a presentar el correspondiente reclamo. Un furgón de Carabineros acude hasta el local donde se encontraba mi ex-socio, y le explica los motivos de su presencia. Ante esto, el señor Sanhueza Latorre muestra una credencial que lo identifica como agente de la Central Nacional de Informaciones, ser administrador del edificio y encargado de seguridad del mismo. Al mismo tiempo amenaza al carabinero diciéndole 'que era preferible que no hiciera nada, ya que le podía costar el puesto', acusándome nuevamente a mí de ser extremista 'peligroso'. Amenazó además con querrelarse en mi contra por 'incumplimiento de contrato'. A la salida, el carabinero me dice que no me convenía hacer la denuncia, ya que el señor Sanhueza efectivamente tenía amigos en la 19a. Comisaría, y que era preferible que dejara constancia en Investigaciones...".

2.36 OROSTICA CORNEJO, RIGOBERTO HERNAN; mecánico, 22 años de edad.

El afectado presentó un recurso de amparo preventivo en su favor, por considerar

que su libertad y seguridad individual se encuentran amenazadas.

El día 27 de junio, alrededor de las 24,00 horas, su domicilio, ubicado en calle Las Dalias 979, población Lo Prado, Pudahuel, fue allanado por civiles que no se identificaron ni mostraron orden alguna para proceder. Los sujetos preguntaron insistentemente por el amparado, presumiblemente con la intención de detenerlo.

Después de registrar el inmueble, los individuos se retiraron, llevándose libros de literatura y sin manifestar el motivo de tal proceder.

3. Apremios ilegítimos.

3.1 OVALLE CORNEJO, SERGIO ITALO; técnico en minas, 39 años de edad.

El afectado fue detenido el 8 de junio de 1984, en la mañana, en la entrada de su hogar, por cuatro civiles que lo condujeron hasta un lugar secreto de detención. Durante su detención que se prolongó hasta el 11 de junio, Sergio Ovalle fue sometido a varios interrogatorios y apremios ilegítimos (ver capítulo de arrestos individuales).

En la denuncia que presentó ante el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen con fecha 13 de junio, por los delitos de secuestro, detención ilegal y apremios ilegítimos, señala: "...Me condujeron a una celda, lugar en que comenzaron un interrogatorio que versó sobre el robo de explosivos que habría ocurrido en el lugar de mi trabajo, y me mostraron fotos de personas, de las cuales sólo reconocí a un ex-compañero de estudio que tengo entendido se desempeña en la zonal de Chuquicamata. Todo esto se llevaba a cabo en una pieza oscura en la que me amarraron a una silla y me enfocaron con grandes focos. Al expresar que no conocía a las personas cuyas fotos me mostraban, me comenzaron a golpear, me desnudaron, me colocaron electricidad en los genitales y en la planta de los pies. Después fui sentado en una silla, me pusieron el brazo derecho hacia arriba, amarrado a una cuerda y el brazo izquierdo por debajo de la pierna izquierda, dejándome heridas en las muñecas. Igualmente fui quemado con cigarrillos. En fin, fui objeto de apremios en diversas partes del cuerpo. Permanecí tres días en ese recinto, siendo interrogado en varias oportunidades. Durante todo el tiempo que allí estuve, el trato fue similar y no recibí alimentación ni agua...".

Producto de los apremios, el afectado resultó con fractura de clavícula derecha y quemaduras en antebrazo derecho.

3.2 AMPUERO MARTINEZ, SERGIO SEGUNDO; cesante, 38 años de edad.

Durante su detención en un lugar secreto, que se prolongó desde el 19 al 21 de junio, sus captores procedieron a interrogarlo acerca de las actividades políticas que se desarrollaban en la población Lo Hermida; como las respuestas que daba el afectado no satisfacían a aquellos, comenzaron a apremiarlo con golpes en el estómago, costillas, espalda y oídos, le azotaban la cabeza contra la pared; en otra oportunidad, le dieron duros golpes en los testículos y pene, estando desnudo de la cintura para abajo. Producto de los apremios, Sergio Ampuero resultó con contusiones múltiples.

3.3 OLIVARES FERNANDEZ, MARCOS ANDRES; albañil, 25 años de edad.

Detenido el día 20 de junio de 1984, en horas de la mañana, junto a su cónyuge

Irene Montecinos Villegas, por un grupo de cuatro civiles armados de metralletas que llegaron hasta su domicilio, el cual allanaron, trasladándolos luego a distintos lugares secretos de detención. La detención se prolongó hasta el día 22 de junio y, durante ella, ambos fueron interrogados por separado, acerca de sus ideas políticas, posición frente al gobierno, y sobre Luciano Olivares, hermano de Marcos.

Durante el interrogatorio, a Marcos Olivares le fueron sacados sus zapatos, procediendo sus captores a aplicarle electricidad en las manos, en la cintura y a la altura de los riñones en la espalda.

(Ver en capítulo de arrestos individuales: Montecinos Villegas y otro).

3.4 RUZ FERRUZOLA, ERICK ROBERTO; obrero del POJH, 36 años de edad.

Durante su detención en un lugar secreto, que se prolongó desde el 28 de junio al 4 de julio de 1984, sus captores lo sometieron a apremios mientras era interrogado (ver capítulo de arrestos individuales). Junto con iniciarse el interrogatorio, el afectado fue golpeado fuertemente con pies y manos por parte de los aprehensores. Luego, como señala en el recurso de protección que interpuso en su favor a raíz de las amenazas de muerte de que fue objeto, "...fui torturado durante un tiempo indefinido, con aplicación de corriente en más de 25 ocasiones; para ello me obligaron a desnudarme y me obligaron a tomar una especie de 'mangos' con las manos, mientras me ubicaban electrodos en diversas partes del cuerpo, si yo soltaba esta especie de 'mangos', volvían aplicarme corriente con mucha mayor intensidad. El interrogatorio versó sobre mis actividades, mis ideas políticas, mi opinión sobre el gobierno... Como mis respuestas eran negativas, la tortura aumentaba, situación que me dejaba al borde la inconsciencia. Mis torturadores esperaban que me recuperara, para continuar con el procedimiento en mi contra. Este trato duró, con distintos grados de intensidad y con intervalos largos y cortos, varios días, dejándome las noches para 'recuperarme', según decían mis captores, quienes en un momento determinado reconocieron que se habían 'equivocado' o 'caído con este huevón', 'que parece que nos datearon mal'...".

Producto de los apremios a que fue sometido, Erick Ruz resultó con quemadura eléctrica en zona lumbar izquierda, aproximadamente de 2 por 4 centímetros, y cicatrices puntuales en tercer medio de la pierna izquierda en la cara dorsal y contusiones en cuero cabelludo.

3.5 CADIZ FLORES, PATRICIA DEL CARMEN; estudiante universitaria, 22 años de edad.

3.6 MENESES CEPEDA, GIOCONDA DE LAS M.; dueña de casa, 22 años de edad.

Las dos jóvenes presentaron ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia por arresto ilegal, allanamiento ilegal, abusos deshonestos y violencias innecesarias, delitos cometidos en sus personas por carabineros de la 11a. Comisaría.

Los hechos ocurrieron el 30 de junio, alrededor de las 12,00 horas, cuando ambas afectadas fueron detenidas por civiles que no se identificaron (ver capítulo de arresto colectivo). Al respecto, Gioconda Meneses expresa que tres civiles la atacaron, uno de ellos la tomó del pelo y a puntapiés la introdujo a un vehículo particular. Breves momentos después, Patricia Cadiz era detenida por los mismos sujetos, quienes la tomaron del pelo y a golpes fue introducida a otro vehículo, en el cual se encontraba detenida la menor Libertad Flores Parra.

Posteriormente, las aprehendidas fueron trasladadas a un furgón de color amarillo patente GRE 821 de Renca. En este vehículo fueron conducidas a la 11a. Comisaría de Carabineros. Las afectadas señalan: "En el interior del recinto policial somos llevadas por nuestros aprehensores a una sala en donde estos individuos nos hacen abrir piernas y brazos y apoyarnos en una muralla, para enseguida comenzar a tocarnos todo el cuerpo en forma morbosa; somos sometidas entonces al vejamen de obligarnos a bajarnos los pantalones y los cuadros y a subirnos las poleras, situación en la cual nuestros aprehen-

sores tocan las partes desnudas de nuestro cuerpo groseramente haciendo alusiones insultantes al respecto".

Una vez que les permitieron vestirse, las hacen dar vueltas y comienzan a interrogarles a golpes; las acusan de estar involucradas en actividades políticas; se les amenaza con trasladarlas a cuarteles de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.), y se les amenaza con matarlas.

Después del interrogatorio fueron sacadas del recinto policial y conducidas a sus respectivos domicilios, los cuales fueron allanados por sus aprehensores. Una vez concluidos los allanamientos, los sujetos regresan a la comisaría con las afectadas, en donde nuevamente son sometidas a vejaciones y a golpes, a la vez que trataban de persuadirles que se involucraran en actividades políticas. Este nuevo trato vejatorio fue individual y alternadamente. Para tal efecto fueron conducidas a una pieza; en donde fueron fichadas; se les sacó fotografías, se les interrogó sobre sus familias; siendo nuevamente obligadas a desnudarse para luego ser fotografiadas.

4. Relegaciones.

- 4.1 SANFUENTES PALMA, JOSE SALVADOR; secretario general del MDP, 32 años de edad.
- 4.2 MAROTO PEREZ, RAFAEL; sacerdote, consejero nacional del MDP, 71 años de edad.

Los dos dirigentes del opositor Movimiento Democrático Popular fueron detenidos en la noche del día 19 de junio y relegados, horas más tarde, por disposición del Ministerio del Interior.

El secretario general de gobierno, Alfonso Márquez de la Plata, en conversación con la prensa expresó que "me parece que la carta publicada en una revista opositora enviada por el padre Maroto es un hecho más que viene a sumarse a sus múltiples declaraciones, en la cual está llamando a subvertir el orden público". El subsecretario del Interior, Alberto Cardemil, señaló que el gobierno aplicó el artículo 24 transitorio, añadiendo "la relegación se efectuó por las cartas que el sacerdote envió a varias revistas, en la que aparece claramente su compromiso con el MIR".

El Arzobispo de Santiago, Monseñor Francisco Fresno, en declaraciones aparecidas en el diario La Segunda señala: "Creo que es bueno aprovechar la oportunidad para manifestar una vez más lo que ya los Obispos habían declarado en una asamblea general: "no consideramos que las relegaciones y expulsiones sean el camino más adecuado para alcanzar la pacificación y el reencuentro de los chilenos". Luego añade "creemos que el camino más lógico dentro de una democracia es el acudir a los Tribunales de Justicia y si acaso hay motivos, la Justicia sea quien dé las sanciones correspondientes y así entonces poder ir, poco a poco, construyendo en la justicia y en la verdad esta verdadera democracia que Chile necesita".

Finalmente expresó "yo lamentó una vez más que se aplique el artículo 24 transitorio de la Constitución, que permite hacer este tipo de acciones y respetuosamente, haría un nuevo llamado para que en este tipo de hecho se recurra a los Tribunales de Justicia".

Numerosas personalidades públicas manifestaron su adhesión a los dos relegados a la vez que repudiaron la medida administrativa del gobierno.

El MDP en conferencia de prensa junto con presentar a los dos nuevos dirigentes que reemplazaron a los dos relegados, señaló: "esta es una nueva agresión desatada por el régimen en contra de la dirección de nuestro movimiento, que tiene plena concordancia con la campaña de injurias y amenazas que tanto el gobierno, como sus voceros de la UDI (Unión Democrática Independiente) han mantenido en contra nuestra en las últimas semanas.

Rafael Maroto fue relegado a la localidad de Tongoy, IV Región; José Sanfuentes a la localidad de Corral, X Región, y, posteriormente, fue trasladado a la localidad de Chaitén, ubicada en la misma región.

5. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

5.1 MUÑOZ BRICEÑO, GUILLERMO ARTURO; chofer de micro, 32 años edad.

Con fecha 14 de junio de 1984, el afectado presentó ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, denuncia por los delitos de violencias innecesarias causando lesiones y de abuso de poder en contra de funcionarios de Carabineros de la 5a. Comisaría, en la que señala: "...El pasado día sábado 2 de junio del presente año, a eso de las 21,00 horas, mientras me encontraba en el Restaurant 'El Juanito', ubicado en la calle 5 del Cortijo 3, en compañía de dos amigos... llegaron aproximadamente unos 20 carabineros de la 5a. Comisaría, los que procedieron a tomarnos detenidos al igual que otras 5 personas... Nos subieron a una micro de la Institución, nos hicieron sentarnos en el suelo del vehículo y ante cualquier movimiento de los que allí estábamos, nos pegaban con las lumas que portaban... Nos condujeron a la Comisaría "Los Pasos", que queda en Independencia con Huechuraba... una vez dentro del recinto nos empezaron a registrar... todo esto ambientado en golpes... uno de los funcionarios me apartó del grupo y pese a estar registrado mi nombre en el Libro de la Guardia, hizo borrar mi nombre. Acto seguido me tomaron del pelo y arrastrándome me subieron nuevamente a la micro y comenzaron a golpearme con laques y lumas, culatas de metralleta y golpes de pie en diversas partes del cuerpo. Unos veinte minutos duró la golpiza, comencé a botar sangre por la boca y opté por hacerme el aturdido. Cuando así me vieron, uno de los funcionarios preguntó si me llevaban nuevamente a la comisaría; el oficial a cargo señaló: 'No, capaz que se muera en la comisaría, dejémoslo botado aquí nomás'. A punta de golpes de pie me echaron abajo de la micro en la Panamericana... en pleno potrero ubicado en Panamericana con camino a Quilicura. Al rato después pasó una ambulancia la que me recogió y me llevó a la Posta del J.J.Aguirre. Se me inyectó un sedante y quedé allí hasta aproximadamente 3 ó 4 de la madrugada... "Al día siguiente el afectado fue llevado nuevamente a la Posta antes mencionada, donde se le indicó que debía ser llevado a un traumatólogo. En el Centro Asistencial quiso dejar constancia de los hechos, pero el carabinero que lo atendió, luego de comunicarse telefónicamente con la Comisaría de Huechuraba, le señaló que no podía estampar denuncia en contra de los funcionarios de Carabineros.

Posteriormente, un médico que lo atendió le diagnosticó fractura costal, contusiones en diversas partes del cuerpo y esguince en tobillo izquierdo, prescribiéndole reposo por 15 días.

5.2 ALVAREZ CARCAMO, XIMENA PATRICIA; estudiante, 17 años de edad.

5.3 GOMEZ BURGOS, PATRICIA ISMENIA; cesante, 34 años de edad.

5.4 RODRIGUEZ SANTANDER, JOAQUIN; cesante, 29 años de edad.

Detenidos el día 3 de junio de 1984, en la mañana, junto a otras personas, las que ante la imposibilidad de poder realizar en el teatro Caupolicán un acto convocado por la Agrupación de Familiares de los Detenidos-Desaparecidos, decidieron realizar manifestaciones relámpagos en San Diego con Alameda y San Diego con Avenida Matta (ver en capítulo de arrestos colectivos, Alvares Cárcamo y otros).

Al momento de sus detenciones, los afectados fueron golpeados con palos por los carabineros. Cuando permanecían tirados en el suelo del bus policial al que fueron llevados, los mismos funcionarios procedieron a pisarlos en diversas partes del cuerpo resultando Ximena Alvarez con contusiones múltiples, Patricia Gómez con hematuria en estudio, contusiones y obs. pielonefritis, y Joaquín Rodríguez con contusiones.

5.5 MUÑOZ CORTES, PATRICIO MIGUEL; estudiante, 14 años de edad.

Con fecha 14 de junio de 1984, la madre del afectado presentó ante el Segundo Juzgado del Crimen de San Miguel, querrela criminal en contra de Daniel Arias, y de todos aquellos que resulten responsables por el delito de lesiones graves cometido en la persona de su hijo Patricio Miguel Muñoz Cortés, en la que señala: "...El día 7 de junio, alrededor de las 19,00 horas, cuando mi hijo Patricio Miguel Muñoz Cortés salió fuera de la casa mandado por mí donde una vecina a buscar hojas de eucaliptus, para preparar un remedio, se cruzó en el trayecto con un grupo de jóvenes que eran perseguidos —por motivos que desconozco— por tres civiles, de los cuales al menos uno de ellos andaba armado, y que se movilizaban en un auto Fiat. Entre las calles Santa Catalina y Pedro Alarcón, uno de los sujetos que perseguía al grupo de jóvenes disparó impactando este disparo en mi hijo, que transitaba por allí, cayendo de inmediato al suelo. Al darse cuenta de lo ocurrido, los agresores de mi hijo se retiraron de inmediato del lugar, dejándolo botado y herido en el suelo. Vecinos del barrio que presenciaron estos hechos, me informaron que el autor del disparo que hirió a mi hijo es don Daniel Arias, persona del lugar, del que no tengo mayores antecedentes que me permitan explicar las razones de su persecución a un grupo de jóvenes y la agresión a bala de mi hijo Patricio. Inmediatamente de ocurrido el incidente fui avisada del estado en que se encontraba mi hijo, por lo que rápidamente lo trasladé a la posta del Hospital Barros Luco, donde fue operado y le extrajeron la bala desde una de sus piernas.

La causa se encuentra actualmente en tramitación y se desconocen mayores antecedentes.

5.6 ALFARO BOBADILLA, DARIO ALONSO; estudiante universitario, 19 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, el 14 de junio, alrededor de las 20,00 horas, en calle Nueva York esquina Alameda, durante el desarrollo de la "Marcha del Hambre", convocada por la Coordinadora Metropolitana de Pobladores.

Al ser detenido, los uniformados le dieron golpes de palos en las manos y espalda. Introducido a un bus policial, es nuevamente golpeado; esta vez en las piernas. Al llegar al recinto de la 1a. Comisaría, al cual fue trasladado, le dieron una nueva golpiza, ahora con golpes de pie.

El afectado resultó con contusiones múltiples.

5.7 CARRILLO CABRERA, AXEL RAFAEL; comerciante en Ferias Libres, 31 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 20,00 horas, del día 14 de junio, mientras observaba a grupos de manifestantes que adherían a la Marcha del Hambre, en calle Estado con Alameda.

Al momento de ser detenido le propinaron golpes de pie y palos en todo el cuerpo.

Introducido a un bus policial, se le continuó castigando con golpes de palos y culatazos, principalmente en la espalda, riñones y costillas.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, recibió nuevos golpes de pie y puños. Después que le registraron las huellas dactilares, lo obligaron a pasarse las manos manchadas con tinta por la cara.

En la noche el afectado y los otros detenidos fueron constantemente hostigados por los policías, quienes entraban gritando "este es el pueblo; tirémonos contra el pueblo"; a la vez que se lanzaban en contra de los afectados.

5.8 CUNUILAF ANTICAN, JUAN; obrero del POJH, 21 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, cerca de las 18,45 horas, del día 14 de junio, en la Marcha del Hambre convocada para ese día. El arresto ocurrió en la intersección de los paseos peatonales Ahumada y Huérfanos.

En el interior del bus policial al que fue subido, los policías le dieron un golpe de puño en la boca. Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, recibió nuevos golpes de puños y pie.

El afectado resultó con contusiones y reacción angustiada.

5.9 D'ORIBAL BRICEÑO, ROBERTO EUDORO; cesante, 23 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 20,00 horas, del día 14 de junio, en calle Alameda esquina Ahumada, mientras observaba manifestaciones de adhesión a la Marcha del Hambre.

Efectuada la detención, lo subieron a un bus policial, lo lanzaron al piso y en tres oportunidades los carabineros caminaron sobre él, siendo posteriormente trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros.

En este recinto policial lo sentaron en un pasillo, lugar en el cual cada vez que pasaba un policía recibía golpes de pie en los riñones. Al ser revisado le encontraron una fotografía de su hermano Detenido-Desaparecido, Jorge Humberto D'Oribal Briceño. Fue interrogado sobre este hecho, a la vez que le daban golpes de puños en el pecho y espalda. Posteriormente los uniformados rompieron la fotografía.

Durante la noche, el afectado y otros detenidos fueron constantemente hostigados por los policías, quienes parecían estar en estado de ebriedad o drogados.

5.10 DURAN GARNICA, MARCO ANTONIO; estudiante E. Media, 19 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, a las 20,00 horas, del día 14 de junio, en calle Alameda esquina Estado, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

El arresto se produjo cuando el afectado intentó defender a un amigo que estaba siendo detenido. A golpes de pie y puños fue conducido a un bus policial, en el cual fue trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros.

En el recinto policial fue constantemente maltratado. Después que le registraron las huellas dactilares le obligaron a pasarse las manos con tinta por la cara. A otros detenidos que se negaron a hacerlo, los policías les mancharon las vestimentas pasándoles trapos con tinta. Durante la noche, por cualquier motivo los detenidos fueron objeto de malos tratos.

5.11 FIGUEROA RETAMAL, LARRUBIO; portero, 37 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros alrededor de las 20,00 horas, del día 14 de junio, en calle Bandera esquina Agustinas, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

Al momento de ser detenido recibió golpes de pie y puños en todo el cuerpo; siendo conducido a golpes de palos a un bus policial, en el cual continuaron pegándole. Cuando

se encontraba en el bus, un teniente de Carabineros lo tomó del pelo y le preguntó si lo conocía; acto seguido le propinó un golpe de puño en un ojo. Fue trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, recinto en que el teniente lo amenazó con golpearlo si se encontraban nuevamente.

El afectado resultó con contusiones equimóticas.

5.12 GAMBOA MORALES, GUILLERMO HECTOR; cesante, 29 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 20,00 horas, del día 14 de junio, en calle Moneda esquina Ahumada, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

Conducido a golpes de palos en las costillas, hombro y glúteos a un bus policial. En el vehículo recibió golpes de pie, a la vez que le lanzaron un líquido en las ropas y cara, el cual le produjo el mismo efecto que las bombas lacrimógenas.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde fue interrogado a golpes de pie y puños.

Afectado resultó con contusiones.

5.13 HUBNER GONZALEZ, PABLO; estudiante Enseñanza Media, 17 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, el 14 de junio, en calle Morandé esquina Huérfanos, en los momentos que se desarrollaban manifestaciones en apoyo a la Marcha del Hambre.

Al ser detenido recibió golpes de palos en todo el cuerpo. Fue conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde recibió golpes de pie, siendo posteriormente trasladado a la 34a. Comisaría de Menores, desde donde lo llevaron a un centro asistencial, para ser tratado de las lesiones que le provocaron los uniformados.

El afectado resultó con contusiones en un brazo.

5.14 MARIN LAGOS, LUIS ARTURO; empleado, 29 años de edad.

Detenido por dos civiles, que lo entregaron a efectivos de Carabineros, alrededor de las 20,00 horas, del día 14 de junio, en calle Alameda esquina Ahumada, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

Los civiles le propinaron golpes de laque, pie y puños por unos 5 minutos, para después entregarlo a los uniformados. Traslado a la 1a. Comisaría de Carabineros, es interrogado por los mismos civiles que lo arrestaron, quienes lo amenazaron con hacer desaparecer a su hija de 6 años de edad, si volvían a verlo en alguna manifestación de protesta.

El afectado resultó con contusiones.

5.15 MARTINEZ SAAVEDRA, JAIME ANTONIO; estudiante, 21 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 19,00 horas del día 14 de junio, en la Plaza de Armas de la capital, mientras se desarrollaban manifestaciones de apoyo a la Marcha del Hambre.

Subido a un bus policial, le dieron golpes de pie y puños, recibiendo, además, un fuerte palo en la cabeza. Junto con los golpes le rompieron con un cuchillo un poncho y le partieron por la mitad su bufanda.

Durante su permanencia en la 1a. Comisaría de Carabineros, a la que fue llevado, es hostigado toda la noche por los policías, impidiéndosele dormir.

El afectado resultó con contusiones.

5.16 MIRANDA MALDONADO, HECTOR RICARDO; cesante, 23 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 20,30 horas, del día 14 de junio, en calle Alameda esquina Ahumada, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

Subido a un bus policial, le propinaron un golpe de puño en el estómago que le hizo caer al piso sin respiración, lugar en el cual le dieron golpes de palos y pie.

En la 1a. Comisaría de Carabineros, a la que fue llevado, recibió nuevos golpes de parte de sus aprehensores.

5.17 MORALES RIQUELME, RAUL ALFREDO; cesante, 18 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 19,30 horas, del día 14 de junio, en calle Alameda esquina Ahumada, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

Al momento de ser detenido lo golpearon con palos debajo de los brazos. Traslado en un carro celular a la 1a. Comisaría de Carabineros, debió pasar por una doble fila formada por uniformados, quienes le dieron golpes de pie y puños.

El afectado resultó con contusiones.

5.18 PINEDA BORBALAN, ELIAS MANUEL; obrero, 21 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 19,45 horas, del día 14 de junio, en la intersección de los paseos peatonales de Ahumada y Huérfanos; en momentos que se desarrollaban manifestaciones de apoyo a la Marcha del Hambre.

Introducido a un bus policial, le dieron golpes en la cabeza con palos y pie. El joven manifestó a los policías que estaba convaleciente de una reciente operación en la cabeza y que cualquier golpe podía traerle graves consecuencias. Los policías se mofaron de él y le dieron nuevos golpes.

5.19 VALENCIA VALENCIA, JOAQUIN MAURICIO; cesante, 21 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 19,00 horas, del día 14 de junio, en calle Agustinas con Ahumada, durante el desarrollo de la Marcha del Hambre.

Subido a un bus policial, donde le dieron golpes de palos y pies, lo obligaron a desnudarse para revisarle la ropa; recibiendo, además, un golpe de palo en la rodilla.

Traslado a la 1a. Comisaría de Carabineros, se le continuó maltratando.

El afectado resultó con contusiones.

5.20 VERA RIQUELME, CLAUDIO ALEJANDRO; estudiante universitario, 20 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, alrededor de las 21,00 horas, del día 14 de junio, en calle Teatinos esquina Alameda, cuando culminaba la Marcha del Hambre.

En los momentos en que el afectado se retiraba de la esquina indicada, fue abordado por tres civiles, quienes le dieron golpes de lumas, dejándolo semiinconsciente. Los mismos civiles lo trasladaron a un bus policial, donde lo acusaron de ser uno de los que dirigen las manifestaciones, mientras le daban golpes de puño en todo el cuerpo y golpes de luma en la cabeza.

Afectado resultó con hematomas en la cabeza.

5.21 DONAIRE GAETE, CLAUDIA LORENA; estudiante universitaria, 18 años de edad.

Durante el desarrollo de la Marcha del Hambre del día 14 de junio, convocada en

el centro de la ciudad, la afectada recibió un fuerte golpe en la cabeza, de parte de un carabinero que perseguía a manifestantes. El golpe le hizo perder el equilibrio, quedando botada en el suelo. Con la ayuda de los transeúntes pudo abandonar el lugar.

La joven resultó con una herida en el cuero cabelludo.

5.22 SANCHEZ PALMA, MARY; estudiante universitaria, 20 años de edad.

El 14 de junio, cuando se encontraba observando manifestaciones de apoyo a la Marcha del Hambre, en el centro de la ciudad, fue repentinamente atacada por la espalda por un carabinero, quien le propinó un fuerte golpe de luma en la cabeza, provocándole una herida en el cuero cabelludo.

5.23 AHUMADA REYES, LUIS HUMBERTO; cesante, 24 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros, el 14 de junio, alrededor de las 19,15 horas, en calle Serrano esquina Alameda, durante el desarrollo de la "Marcha del Hambre", convocada por la Coordinadora Metropolitana de Pobladores.

Al momento del arresto recibió golpes de pie y culatazos mientras permanecía tirado en el piso del vehículo y los uniformados caminaban sobre él.

El afectado resultó con contusiones y fuertes dolores en la columna.

5.24 PONCE CAMPOS, ANDRES ESTEBAN; estudiante universitario, 19 años de edad.

Golpeado en la cabeza por efectivos de Carabineros, el 27 de junio, a las 20,30 horas, en el centro de la ciudad.

El afectado observaba manifestaciones de opositores al gobierno militar, cuando de improviso apareció un carro lanza-agua que se lanzó en contra de los manifestantes y transeúntes. El joven universitario intentó huir del lugar, siendo impedido de hacerlo por un civil que le hizo una zancadilla, provocando su caída al suelo; en esos momentos un uniformado le propinó golpes de palos en el hombro y en la cabeza, resultando el afectado con una herida contusa en el cuero cabelludo.

5.25 MERINO OLAVARRIA, ALFONSO ESTEBAN; estudiante, 17 años de edad.

5.26 MONDACA COFRE, MARIA DEL CARMEN; auxiliar de Párvulos, 21 años de edad.

6.27 PIZARRO QUEVEDO, ALVARO FERNANDO; estudiante, 16 años de edad.

Los afectados María Mondaca y Alvaro Pizarro, al momento de su detención, ocurrida el día 27 de junio de 1984, alrededor de las 19,30 horas, cuando participaban en una manifestación convocada por el Movimiento Democrático Popular, para protestar en contra de las medidas administrativas adoptadas por el gobierno en contra de dirigentes de ese movimiento, en calles céntricas de Santiago, fueron golpeados por los funcionarios policiales que los detuvieron, con palos y puños, resultando María Mondaca con contusión equimótica en el glúteo derecho y Alvaro Pizarro con fracturas en dos piezas dentales y contusiones.

El afectado Alfonso Merino, que fue detenido en las mismas circunstancias, fue golpeado por carabineros mientras permanecía detenido. Antes de subirlo al furgón policial lo obligaron a permanecer hincado en el suelo y con las manos sobre la nuca por un largo rato. En esa posición dos carabineros le propinaron golpes de palo en la espalda y cabeza. Al introducirlo al furgón policial, también fue golpeado, como asimismo, después que fue fichado por los civiles, quienes le dieron varias patadas. En otra oportunidad, un funcionario policial le orinó las manos y los pies. Producto de los golpes y del trato denigrante que los policías le dieron, Alfonso Merino resultó con diversas contusiones y con reacción angustiosa.

(Ver en capítulo de arrestos colectivos Bernal y otros).

7. Actos de abuso de poder.

7.1 CONCHA TENORIO, OSVALDO; cajero, 48 años de edad.

7.2 SILVA SILVA, ROLANDO; sandwichero.

El primero de los nombrados resultó herido por impacto de bala en el estómago, a consecuencia de disparos efectuados por el cabo 2º de la Fuerza Aérea, Enrique Santos Morales Urrutia. Los hechos ocurrieron el 23 de junio cerca de la 1,30 horas en el restaurant "Berlín Nuevo", ubicado en Vicuña Mackenna 780.

El día y hora señalados el cabo llegó en estado de ebriedad al lugar exigiendo ser atendido. Debido a su estado, Osvaldo Concha le dijo que no podía atenderlo. Ante la negativa, el sujeto increpó al empleado y al sandwichero Rolando Silva Silva, quien hizo amago de sacarle del negocio. En esas circunstancias el uniformado sacó su revólver efectuando varios disparos en contra de los empleados. Además de Osvaldo Concha, también resultó impactado por los proyectiles Rolando Silva, quien fue herido en la mano derecha y en la pierna izquierda.

Otro empleado del local, Carlos Nahuelan, desarmó al militar y, posteriormente, lo entregó a Carabineros.

Los dos heridos fueron trasladados a la Posta Central, siendo Osvaldo Concha operado de urgencia. La prensa nacional dio cuenta del suceso, sin mencionar que el parroquiano pertenecía a la Fuerza Aérea.

En el 16º Juzgado del Crimen se inició el proceso rol 19804, por los hechos relatados.

7.3 SEPULVEDA MUÑOZ, RAUL; obrero panificador, 43 años de edad.

El día 7 de junio de 1984, fue golpeado en la boca por Luis Palma Moreno, agente de la Central Nacional de Informaciones, quien es el arrendador del local que ocupa el afectado. La agresión tuvo lugar después que discutieron acerca de problemas de pago de dineros. Producto del golpe, Raúl Sepúlveda resultó con lesiones en el labio superior, lado derecho, lesión que fue constatada en la Posta N° 3. Posteriormente, hizo la denuncia de los hechos ante Carabineros, enviándose el parte respectivo al 25º Juzgado del Crimen.

Aparte de lo anterior, el afectado fue amenazado por el agente (ver su caso en el capítulo de amedrentamientos).

7.4 ARAVENA PEÑA, YURI ANTONIO; estudiante, 18 años de edad.

Con fecha 25 de junio de 1984, el afectado dejó constancia en Declaración Jurada de los siguientes hechos: "...El día jueves 14 de junio de 1984, mientras me encontraba con mi amigo Nelsón Aguilar Alborno, en una banca del Paseo Ahumada, entre calles Moneda y Alameda, y luego de que en el mencionado sector se produjeran incidentes entre manifestantes contrarios al gobierno y carabineros, un piquete de funcionarios policiales, se nos acercó sin que mediara provocación alguna y nos exigió pasarles nuestras cédulas de identidad. Todo esto acompañado de un trato grosero y despectivo. Luego sin dejar de insultarnos, nos hicieron vaciar nuestros bolsos... Luego de comprobar que no cometíamos delito alguno, quisimos que los carabineros nos devolvieran nuestros documentos. Sin embargo, éstos nos fueron negados. En medio de insultos, nos dijeron que los retiráramos al día siguiente en la 3a. Comisaría... El día viernes 15 concurrimos hasta la 3a. Comisaría, pero nos manifestaron que el sector donde ocurrieron los hechos no era de su jurisdicción policial, y que por ello debíamos concurrir hasta la 1a. Comisaría. En este lugar negaron tener nuestras cédulas de identidad... Nuestros documentos continúan en manos de personal de Carabineros no identificados..."

8. Estadística general.

(Al 30 de junio de 1984)

1. ARRESTOS:

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	41
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	169
Total de arrestos en Santiago	210

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Arica	6
San Felipe	1
Temuco	5
Valdivia	1
Total	13

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Arica	10
Antofagasta	5
Valparaíso	18
Concepción	1
Total	34

Total de arrestos en provincias

1.3. Total de arrestos en el país

1.4. Organismos aprehensores

1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I.	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I.	2	2	4
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	1	—	1
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	1	1
Total de personas que estuvieron en C.N.I.	3	3	6

Plazo del arresto.

Hasta 5 días	3	3	6
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	3	—	3
Relegados	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	3	3
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros 190 44 234**Plazo del arresto**

Hasta 5 días	190	44	234
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	66	3	69
Relegados	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	9	7	16
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	115	34	149
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones 10 — 10**Plazo del arresto**

Hasta 5 días	10	—	10
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	8	—	8
Relegados	2	—	2
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos 7 — 7

Plazo del arresto

Hasta 5 días.....	5	-	5
Más de 5 días.....	2	-	2
Pendiente al cierre del informe.....	-	-	-

Destino

Libertad.....	7	-	7
Relegados.....	-	-	-
Expulsados.....	-	-	-
A Tribunal por delito no terrorista.....	-	-	-
A Tribunal por delito terrorista.....	-	-	-
A Tribunal por falta o contravenciones.....	-	-	-
Se ignora al cierre del informe.....	-	-	-

1.5. Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1984

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Total de detenidos.....	52	137	628	247	336	257	1.657
Plazo del arresto							
Hasta 5 días.....	52	134	597	247	307	255	1.592
Más de 5 días.....	-	3	31	-	29	2	65
Pendiente al cierre del informe.....	-	-	-	-	-	-	-
Destino							
Libertad.....	14	30	210	73	115	87	529
Relegados.....	-	-	20	6	1	2	29
Expulsados del país.....	-	-	-	2	1	-	3
A Tribunal por delito no terrorista.....	13	39	129	59	103	19	362
A Tribunal por delito terrorista.....	-	-	-	-	-	-	-
A Tribunal por falta o contravenciones.....	25	68	269	107	116	149	734
Se ignora al cierre del informe.....	-	-	-	-	-	-	-
Total.....	52	137	628	247	336	257	1.657
Organismos aprehensores							
1.4.1. C.N.I.							
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I.	-	1	32	12	11	4	60
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	-	-	3	1	-	1	5
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-	-	-	-	-	1	1
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	-	1	35	13	11	6	66
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	39	127	554	217	306	234	1.477
1.4.3. Arrestados por Investigaciones.....	9	7	34	13	16	10	89
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos.....	4	2	5	4	3	7	25
Total detenidos en el país.....	52	137	628	247	336	257	1.657

1.5.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1984

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Total de detenidos.....	49	55	371	91	304	210	1.080
Plazo del arresto							
Hasta 5 días.....	49	54	340	91	276	208	1.018
Más de 5 días.....	-	1	31	-	28	2	62
Pendiente al cierre del informe.....	-	-	-	-	-	-	-
Destino							
Libertad.....	14	12	174	36	111	84	431
Relegados.....	-	-	20	-	-	2	22
Expulsados del país.....	-	-	-	2	-	-	2
A Tribunal por delito no terrorista.....	11	10	49	25	94	9	198
A Tribunal por delito terrorista.....	-	-	-	-	-	-	-
A Tribunal por falta o contravenciones.....	24	33	128	28	99	115	427
Se ignora al cierre del informe.....	-	-	-	-	-	-	-
Total.....	49	55	371	91	304	210	1.080
Organismos aprehensores							
1.4.1. C.N.I.							
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I.	-	-	30	9	10	2	51
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	-	-	3	-	-	1	4
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-	-	-	-	-	-	-
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	-	-	33	9	10	3	55
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	36	51	302	67	276	190	922
1.4.3. Arrestados por Investigaciones.....	9	4	34	11	15	10	83
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos.....	4	-	2	4	3	7	20
Total detenidos en Santiago.....	49	55	371	91	304	210	1.080

1.5.2. Resumen de las detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1984

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Total de detenidos.....	3	82	257	156	32	47	577
Plazo del arresto							
Hasta 5 días.....	3	80	257	156	31	47	574
Más de 5 días.....	-	2	-	-	1	-	3
Pendiente al cierre del informe.....	-	-	-	-	-	-	-
Destino							
Libertad.....	-	18	36	37	4	3	98
Relegados.....	-	-	-	6	1	-	7
Expulsados del país.....	-	-	-	-	1	-	1
A Tribunal por delito no terrorista.....	2	29	80	34	9	10	164
A Tribunal por delito terrorista.....	-	-	-	-	-	-	-
A Tribunal por falta o contravenciones.....	1	35	141	79	17	34	307
Se ignora al cierre del informe.....	-	-	-	-	-	-	-
Total.....	3	82	257	156	32	47	577

Organismos aprehensores

1.4.1. C.N.I.	-	1	2	3	1	2	9
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I.	-	-	-	1	-	-	1
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	-	-	-	-	-	1	1
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-	1	2	4	1	3	11
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	3	76	252	150	30	44	555
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	-	3	-	2	1	-	6
1.4.3. Arrestados por Investigaciones.....	-	2	3	-	-	-	5
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos.....	3	82	257	156	32	47	577

1.6. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en provincias		Total de detenciones registradas en el país	
	82	83	82	83	82	83
	84	84	84	84	84	84
Enero	58	31	63	2	121	33
Febrero	37	119	21	25	58	144
Marzo	168	292	68	84	236	376
Abril	11	60	30	108	41	168
Mayo	39	524	35	122	74	646
Junio	11	356	16	219	27	575
TOTAL	324	1.382	233	560	557	1.942

1.7. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Arrestos individuales						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos														
	82		83		84		82		83		84		82		83		84										
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total									
Enero	23	7	30	29	2	31	23	3	26	35	56	91	2	2	26	58	63	121	31	2	33	49	3	52			
Febrero	6	17	23	3	11	14	40	26	66	31	4	35	116	14	130	15	56	71	37	21	58	119	25	144			
Marzo	18	20	38	44	30	74	144	22	166	150	48	198	248	54	302	227	235	462	168	68	236	292	84	376			
Abril	9	30	39	32	45	77	71	25	96	2	2	63	91	20	131	151	11	30	41	60	108	168	91	156			
Mayo	24	8	32	19	22	41	72	11	83	15	27	42	505	100	605	232	21	253	39	35	74	524	122	646			
Junio	11	16	27	21	26	49	41	13	54	-	-	335	191	526	169	34	203	11	16	27	356	219	575	210	47		
TOTAL	91	98	189	148	136	286	391	100	491	233	135	368	1.234	422	1.656	689	477	1.116	324	233	557	1.382	560	1.942	1.080	577	1.657

1.8. Arrestos en provincias (Análisis por regiones)

	Mes de junio de 1984			Total acumulado en 1984		
	Individuales	Colectivos	Total	Individuales	Colectivos	Total
1a. Región (Tarapacá)	6	10	16	13	14	27
2a. Región (Antofagasta)	-	5	5	-	5	5
3a. Región (Atacama)	-	-	-	5	-	5
4a. Región (Coquimbo)	-	-	-	-	16	16
5a. Región (Valparaíso)	1	18	19	14	181	195
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	-	-	-	5	2	7
7a. Región (Maule)	-	-	-	2	2	4
8a. Región (Bío-Bío)	-	1	1	31	47	78
9a. Región (La Araucanía)	5	-	5	17	30	47
10a. Región (Los Lagos)	1	-	1	8	29	37
11a. Región (Aysén)	-	-	-	-	4	4
12a. Región (Magallanes)	-	-	-	5	147	152
TOTAL	13	34	47	100	477	577

1.9. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en el país)

Año 1984	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1. Total de arrestos en el mes	52	137	628	247	336	257	1.657
2. Libres sin cargo alguno	14	30	210	73	115	87	529
3. Relegados por simple resolución administrativa	-	-	20	6	1	2	29
4. Expulsados por simple resolución administrativa	-	-	-	2	1	-	3
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	14	30	230	81	117	89	559
PORCENTAJES (0/o)	26,92	21,90	36,62	32,79	34,82	34,63	33,74
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	7	19	75	47	35	11	194
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	25	68	269	107	116	149	734
8. Sub-total 6 + 7	32	87	344	154	151	160	928
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7)	46	117	574	235	268	249	1.489
PORCENTAJES (0/o)	88,46	85,40	91,40	95,14	79,76	96,89	89,86
10. Acusados ante Tribunales encargados reos	6	20	54	12	68	8	168
PORCENTAJES (0/o)	11,54	14,60	8,60	4,86	20,24	3,11	10,14
11. Situaciones pendientes al cierre del informe	-	-	-	-	-	-	-
PORCENTAJES (0/o)	-	-	-	-	-	-	-
Total de arrestos en el mes	52	137	628	247	336	257	1.657

1.9.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría)

Año 1984	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1. Total de arrestos en el mes	49	55	371	91	304	210	1.080
2. Libres sin cargo alguno	14	12	174	36	111	84	431
3. Relegados por simple resolución administrativa	-	-	20	-	-	2	22
4. Expulsados por simple resolución administrativa	-	-	-	2	-	-	2
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	14	12	194	38	111	86	455
PORCENTAJES (0/o)	28,57	21,82	47,71	41,75	36,51	40,95	42,13
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	7	10	24	19	32	9	101
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	24	33	128	28	99	115	427
8. Sub-total 6 + 7	31	43	152	47	131	124	528
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7)	45	55	346	85	242	210	983
PORCENTAJES (0/o)	91,84	100	93,26	93,40	79,61	100	91,02
10. Acusados ante Tribunales encargados reos	4	-	25	6	62	-	97
PORCENTAJES (0/o)	8,16	-	6,74	6,60	20,39	-	8,98
11. Situaciones pendientes al cierre del informe	-	-	-	-	-	-	-
PORCENTAJES (0/o)	-	-	-	-	-	-	-
Total de arrestos en el mes	49	55	371	91	304	210	1.080

1.9.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1984	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1. Total de arrestos en el mes	3	82	257	156	32	47	577
2. Libres sin cargo alguno	-	18	36	37	4	3	98
3. Relegados por simple resolución administrativa.....	-	-	-	6	1	-	7
4. Expulsados por simple resolución administrativa.....	-	-	-	-	1	-	1
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	-	18	36	43	6	3	106
PORCENTAJES (o/o)	-	21,95	14,00	27,56	18,75	6,38	18,37
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno.....	-	9	51	28	3	2	93
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.....	1	35	141	79	17	34	307
8. Sub-total 6 + 7	1	44	192	107	20	36	400
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7)	1	62	228	150	26	39	506
PORCENTAJES (o/o)	33,33	75,61	88,72	96,15	81,25	82,98	87,69
10. Acusados ante Tribunales encargados reos.	2	20	29	6	6	8	71
PORCENTAJES (o/o)	66,67	24,39	11,28	3,85	18,75	17,02	12,31
11. Situaciones pendientes al cierre del informe	-	-	-	-	-	-	-
PORCENTAJES (o/o)	-	-	-	-	-	-	-
Total de arrestos en el mes	3	82	257	156	32	47	577

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamiento en el mes de junio en Santiago 36
- 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamiento en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1982	1983	1984
Enero	4	4	7
Febrero	8	6	4
Marzo	14	10	70
Abril	6	8	24
Mayo	5	17	24
Junio	16	18	36
TOTAL	53	63	165

3. APREMIOS ILEGITIMOS

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (*) 6

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales).

- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1982	1983	1984
Enero	7	6	8
Febrero	3	9	8
Marzo	6	2	3
Abril	4	13	2
Mayo	9	2	9
Junio	4	8	6
TOTAL	33	40	36

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago) (*)

- Con resultado de muerte —
- Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) 30
- Con resultado de daños en bienes materiales —

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos dos años (*)

Mes	Con resultado de muerte		Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)		Con resultado de daños en bienes materiales	
	1983	1984	1983	1984	1983	1984
Enero	—	3	—	27	—	1
Febrero	—	1	—	14	—	—
Marzo	—	5	—	150	—	3
Abril	—	3	—	9	—	—
Mayo	1	2	5	103	1	1
Junio	1	—	10	30	—	—
TOTAL	2	14	15	333	1	5

(*) Estas situaciones se comienzan a registrar en cuadros estadísticos a partir de mayo de 1983.

5. MUERTES VIOLENTAS DENUNCIADAS EN EL MES (*)

	Santiago	Provincias	Total
Muertes informadas en enfrentamiento	3	—	3
Muertes producto de violencias innecesarias (**)	—	—	—
Otras muertes	1	—	1

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año (*)

Mes	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias (**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	—	—	—	3	—	3	—	—	—	3	—	3
Febrero	—	—	—	1	—	1	—	1	1	1	1	2
Marzo	—	—	—	5	3	8	—	2	2	5	5	10
Abril	—	—	—	3	—	3	—	—	—	3	—	3
Mayo	3	—	3	2	—	2	2	—	2	7	—	7
Junio	3	—	3	—	—	—	1	—	1	4	—	4
TOTAL	6	—	6	14	3	17	3	3	6	23	6	29

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero	17 (27)	8 (8)	3 (3)	28 (38)
Febrero	12 (20)	4 (4)	1 (1)	17 (25)
Marzo	62 (229)	15 (38)	6 (6)	83 (273)
Abril	32 (62)	15 (26)	7 (9)	54 (97)
Mayo	55 (126)	11 (19)	7 (8)	73 (153)
Junio	20 (61)	11 (17)	13 (14)	44 (92)
TOTAL	198 (525)	64 (112)	37 (41)	299 (678)

Total en el mismo período en:

1982	85 (156)	12 (42)	8 (11)	105 (209)
1983	274 (694)	37 (43)	4 (4)	315 (741)

Nota: Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
TOTALES	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excmo. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontó los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la Institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponde a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1984

(Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Santiago	—	—	20	—	—	2	22
Provincias	—	—	—	6	1	—	7
TOTAL	—	—	20	6	1	2	29

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1983.

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Santiago	1	—	28	—	—	8	37
Provincias	—	—	6	—	—	2	8
TOTAL	1	—	34	—	—	10	45

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1982.

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Santiago	3	—	1	—	2	1	7
Provincias	—	5	4	—	—	1	10
TOTAL	3	5	5	—	2	2	17

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de junio de 1984.
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	71	48	119
En libertal bajo fianza	194	195	389
TOTAL	265	243	508

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de junio de 1984.
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	21	15	36
Cumpliendo condena de relegación	3	—	3
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	26	44	70
Cumpliendo condena de extrañamiento	6	2	8
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	3	5	8
TOTAL	59	66	125

11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.
Santiago	59	59	58	61	66	71
Provincias	42	43	47	48	50	48
Total de procesados en cárceles	101	102	105	109	116	119

Condenados	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.
Santiago	14	14	10	13	20	21
Provincias	17	17	17	12	13	15
Total de condenados en cárceles	31	31	27	25	33	36

Total de prisioneros

Santiago	73	73	68	74	86	92
Provincias	59	60	64	60	63	63
Total de prisioneros en el país	132	133	132	134	149	155

12. EXILIADOS

12.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de junio de 1984 34

12.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1984	61	34	52	26	38	34	245
1983	32	23	36	20	20	15	146
1982	7	3	14	10	9	14	57

12.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de junio de 1984 25

12.4 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 1984 143

12.5 Otras gestiones